

# Reseñas bibliográficas

Apreza, S. (2018). *Libertad de expresión y derechos de los periodistas*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Elvia Josefina López Escalante



<https://orcid.org/0009-0006-8954-7361>

Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México. México

La libertad de expresión, consagrada como un principio y como derecho humano, nos permite externar nuestros pensamientos u opiniones respecto a cualquier tema que consideremos interesante u oportuno, ya sea de manera individual o colectiva.

El libro *Libertad de expresión y derechos de los periodistas*, de Socorro Apreza Salgado, tiene como tema principal la importancia de este derecho y el tipo de violaciones a la libertad de expresión. A través de cuatro capítulos distintos la autora desarrolla diversas temáticas, entre ellas, la relación entre la democracia y la libertad de expresión, el secreto profesional y la objeción de conciencia.

El primer capítulo lleva como título “Libertad de expresión”. La autora comienza reconociendo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha abordado el tema de la libertad de expresión de múltiples maneras: desarrollando los estándares de la libertad de expresión, analizando las restricciones válidas e inválidas de dicha libertad, y documentando los abusos contra los y las periodistas por parte de la autoridad, como puede ser la privación de la libertad o el secuestro de libros. Es importante recalcar lo mencionado por la autora, la libertad de expresión también posee límites que se deben de cumplir según lo estipulado en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

El texto también pone sobre la mesa la dimensión individual y social de la libertad de expresión como un sub-subtema del primer capítulo. Tenemos, por una parte, a la libertad de expresión en sentido amplio, incluyendo la libertad de pensamiento y expresión, acompañados del derecho a buscar, difundir y recibir información. Se establece que la libertad de expresión y el derecho a la información tienen un aspecto de derecho y libertad, justo como lo he expresado al inicio de esta reseña bibliográfica.

Se habla, además, sobre la relación entre democracia y libertad de expresión a partir de otra serie de conceptos y criterios básicos para cualquier democracia, como son: la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

En el segundo capítulo, “Derechos y deberes de los periodistas”, la autora hace un gran trabajo al informar al lector sobre los derechos y deberes a los que están obligados los periodistas. Para empezar, realiza una reflexión sobre quién es periodista, lo que incluye a blogueros, tuiteros y demás comunicadores, no sin antes realizar un debate sobre esta inclusión. Apreza, además, expresa su opinión sobre si este grupo debiera contar con una cédula para ser considerados periodistas.

Como comentario personal, he de mencionar que la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional sólo prevé la necesidad de uso de una cédula profesional en 23 profesiones, no incluida la de periodismo; por lo que el grupo mencionado anteriormente podría considerarse como tal si así lo estiman.

Se ponen bajo la lupa diferentes definiciones de quien es considerado como periodista en cada una de las entidades federativas junto con una pequeña replica y, al final de esto, Apreza establece una definición absoluta de lo que es un periodista en nuestro país.

En el mismo capítulo se habla del tema de la cláusula de conciencia informativa, personalmente considerado como uno de los mejores temas señalados en el texto. Este tipo de cláusulas tienen como propósito que el y la periodista puedan ejercer su actividad acorde a su propia ideología. Además de lo mencionado anteriormente, se señalan los sujetos de la cláusula de conciencia antes mencionada, junto con su objeto y las modalidades a través de las cuales se llevan a cabo los trabajos.

Otro ítem importante que se toca en diferentes ocasiones dentro del texto es aquel relacionado con las comunidades indígenas, es decir, el periodismo en las comunidades indígenas, los sujetos y, por supuesto, la cláusula de conciencia en los medios de comunicación indígenas.

La cláusula de conciencia en las comunidades indígenas puede rechazarse si así se desea en distintos supuestos que la autora menciona, como puede ser que esté en riesgo la integridad física o moral o que el medio de comunicación con el que se esté vinculado tenga un cambio importante ya sea de orientación o ideología.

El secreto profesional informativo es otro de los temas principales de este libro. La autora destaca el propósito de su surgimiento, como inhibidor de las autoridades que pretendan intimidar al periodista que ejerce sus funciones, ya sea al exigir revelar la identidad de sus fuentes de información, u otras activi-

dades que tengan que ver con revelar datos personales que pongan en riesgo la integridad de su círculo periodístico.

Así, en cuatro apartados con distinto contenido sobre este (definición, sujetos, objeto y aspectos principales), la autora destaca el secreto profesional como uno de los apartados más relevantes del libro pues se dedica a separar los contenidos de este derecho, tanto a nivel local como a nivel federal, puesto que este mismo se prevé en los dos niveles, además, reconociendo que los titulares de este derecho poseen una facultad absoluta para:

- a) Reservarse tanto la información obtenida como no revelar sus fuentes y/o testigos.
- b) Los titulares de este derecho no pueden ser llamados por la autoridad ya sea judicial o administrativa para informar sobre datos o hechos que no se hayan decidido publicar.
- c) Además, los titulares no pueden ser objeto de inspección ni aseguramiento por ningún tipo de autoridad.

En este apartado del libro la autora apunta establecer los mecanismos de autorregulación y los derechos de las audiencias como una herramienta adicional para la protección del derecho de comunicación de información en condiciones adecuadas, a fin de evitar la toma de decisiones que afecten el sector de comunicación y sus derechos.

De la misma manera, Socorro Apreza nos introduce al estudio de los códigos de ética y derechos de las audiencias como uno de los instrumentos de autorregulación. Agrega, además, citas de autoras, como Beatriz Solís, con quien coincide en el pensamiento de que “Los medios masivos deberán asumirse vinculados a los intereses de los sujetos sociales de su comunidad frente a diferentes realidades y problemas, mostrando la diversidad y la pluralidad de los diferentes sectores” (Solís, B. (2009). *Los derechos de las audiencias. El Cotidiano*, (158), 35).

Apreza nos aclara que los códigos de ética se han convertido en una obligación aplicable a todos los medios de comunicación, pues elaborar un código de ética apoyándose en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo es esencial para la supervivencia laboral.

En el libro no sólo se tocan los derechos de las personas periodistas, sino también los derechos de las audiencias, los cuales se deben ver reflejados en los códigos de ética. La autora emite su opinión al decir que en la Constitución y en la Convención Americana de Derechos Humanos están establecidos los fundamentos de los derechos de las audiencias. Por ejemplo, el artículo

60., apartado B, fracción VI, de la Constitución, establece los derechos de las audiencias junto con sus mecanismos de protección.

Estos derechos, según la autora, deben ser garantizados por los directivos y periodistas. Además, la doctora hace un listado de todos los derechos de las audiencias consagrados tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Ley Federal de Trabajo, dividiéndolos en cinco grupos como entre los que se encuentran los deberes que protegen el requisito de veracidad, el derecho al honor, entre otros.

En el tercer capítulo del texto, que tiene como título “Restricciones legales que ponen en riesgo el ejercicio de las libertades informativas”, la autora hace un análisis de las restricciones a la libertad de expresión a través de tres puntos clave como son:

- 1) La vía penal como medio para sancionar conductas ilícitas en el ejercicio de la libertad de expresión en México.
- 2) ¿Es la vía penal un medio restrictivo o idóneo para sancionar conductas ilícitas en el ejercicio de la libertad de expresión?
- 3) El derecho de réplica.

El último capítulo del libro lleva como nombre “Las crisis de las libertades informativas en México”. Como capítulo conclusivo del libro, me parece importante resaltar que la autora está consciente de que en México, a través de los años, se ha vivido una difícil situación respecto al derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información, por lo que es acertado que haya integrado una sección donde señala los porcentajes de impunidad en materia de asesinatos, ataques, agresiones, amenazas, detenciones de periodistas e intimidaciones a las personas periodistas en nuestro país. Además, la autora agrega una amplia explicación sobre la situación del país en el contexto del año en que fue escrito el libro.

Es importante destacar el trabajo de la autora a lo largo del texto, pero sobre todo en este último capítulo, pues además de sustentar sus argumentos u opiniones sobre una amplia y consolidada revisión bibliográfica, incorpora gráficas de su propia creación utilizando datos recabados de distintos organismos especializados en la materia. Por ejemplo, la autora emplea gráficas para representar los tipos y posibles agresiones a los periodistas, e integra tablas de datos que nos ayudan a entender con más claridad el tema.

Como conclusión a esta reseña, el libro *Libertad de expresión y derechos de los periodistas*, de Socorro Apreza Salgado, es un texto teórico pero que al mismo tiempo va cargado de reflexión y análisis. A través de los capítulos no solo

aprendemos sobre el contexto histórico de la libertad de expresión, o de cómo se han construido los derechos de las personas periodistas a través del tiempo, sino que nos comparte su opinión sobre este contenido de manera sustentada y lógica, no obligándonos a pensar de la misma forma sino, estableciendo un punto de partida que dé oportunidad a la reflexión profunda sobre el tema.

Lo cierto es que, como lectora, llegué a la misma conclusión que la autora: hay una grave y evidente falta de regulación para la protección de los derechos de los periodistas, además de una grave violación al derecho humano a la libertad de expresión.

Todos los sectores del país necesitan un cambio inmediato, pero al ser el sector periodístico uno de los más afectados en los últimos años, es necesaria no solo una mayor atención sino también mayores acciones para minimizar el daño y acoso al sector.